MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L. N° 959/2020.

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PEDIDO DE PRORROGA, Y SE AUTORIZA A LA FIRMA DE LA ADENDA N° 02 DE TRABAJOS ADICIONALES AL CONTRATO N° 08/2019 PARA LOS LOTES 1, 3 Y 4 DE LAS OBRAS DENOMINADAS "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CIUDAD DE SAN LORENZO–PLURIANUAL- LPN N° 08/2019 ID N° 355.516.----------

San Lorenzo, 23 de junio de 2020

VISTO: Las notas de Pedido presentadas por la firma **RG INGENIERIA DEL ING. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, y el Fiscal de Obras, en las cuales solicitan, ampliación del monto contractual y periodo del trabajo, y realización de trabajos adicionales.----------

CONSIDERANDO: Que, la firma **RG INGENIERIA**, solicita la ampliación del 20% del plazo contractual, debido a los trabajos de ampliación requeridos para una mejor terminación de los trabajos.----------

Que la firma **RG INGENIERIA DEL ING. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, presenta un presupuesto correspondiente a trabajos adicionales, acompañado del informe técnico de fiscalización, emitido por el Fiscal de obras----

Que, la firma **RG INGENIERIA DEL ING. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, solicita la ampliación del Contrato N° 08/2019 suscripto por un monto total de **Gs. 1.770.059.238 (Guaraníes: Mil Setecientos Setenta Millones Cincuenta Y Nueve Mil Doscientos Treinta Y Ocho)** y habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la empresa y que cuenta con visto bueno del Fiscal de Obras, por un monto total de **354.011.848.- (Guaraníes: Trescientos Cincuenta Y Cuatro Millones Once Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho) IVA. Incluido ,** del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, el mismo posee un informe favorable de la Auditoria Institucional, conforme, lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe favorable de Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de la celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1°.- **AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 02 al Contrato N° 08/2019 para las obras denominadas: **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CIUDAD DE SAN LORENZO–PLURIANUAL LPN N° 08/2019 ID N° 355.516**, con la firma **RG INGENIERIA DEL ING. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ, para los Lotes 1, 3 y 4** por un monto total de Gs. **354.011.848.- (Guaraníes: Trescientos Cincuenta Y Cuatro Millones Once Mil Ochocientos Cuarenta Y Ocho) IVA. Incluido** para la realización de trabajos adicionales.----------

Art. 2°.- **CONCEDER** una prórroga de plazo para las Obras: **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CIUDAD DE SAN LORENZO– LPN N° 08/2019 ID N° 355.516,** por el termino de 24 días corridos una vez finalizado el plazo contractual.----------

Art. 3ª **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENTE Municipalidad de San Lorenzo

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

3

RESOLUCIÓN Nº 165/2020 (CIENTO SESENTA Y CINCO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 08/2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 08/2019 OBRA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN LORENZO – PLURIANUAL. ID. N° 355.516.----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 265/2020 de la Intendencia Municipal, con referencia a la Licitación Pública Nacional LPN N° 08/2019 OBRA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN LORENZO – PLURIANUAL. ID. N° 355.516, a fin de solicitar la Aprobación de la Adenda N° 02 al Contrato N° 08/2019 del Llamado de referencia, adjuntando las siguientes documentaciones:

- R.I.M.S.L. N° 959 de fecha 23/06/2020
- Adenda N° 02/2020 al Contrato N° 08/2019.-
- Copia del Informe técnico de fiscalización emitido por el Fiscal de Obras.-
- Copia del pedido de ampliación presentado por la empresa.-
- Copia del Libro de Obras
- Pedido de prórroga solicitado por la empresa

CONSIDERANDO: Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".---------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 15/2020.-------

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 124/2020 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1° **APROBAR** la Adenda N° 02 al Contrato N° 08/2019 de la Licitación Pública Nacional LPN N° 08/2019 OBRA: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN LORENZO – PLURIANUAL. ID. N° 355.516, conforme las documentaciones que se adjuntan y forman parte documental de la presente Resolución.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

RESOLUCIÓN N° 165/2020 (Pag. 2)

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO